



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

13 MAR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°083 - 2018-GRC-GRDE

Callao, 13 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 089-2017-GRC-GRDE/OAP/SFL/AMZY de fecha 13 de octubre de 2017 y el Informe Legal N° 054-2018-GRC-GRDE/OAP/SFL/AMZY del 06 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 242-2014-GRC-GRDE, de fecha 15 de setiembre de 2014, se declaró la caducidad total del derecho de propiedad otorgado a favor de ROGELIA MARCIANA ROJAS DE HUAMAN Y BERNARDINO HUAMAN DE CANAMPA;

Que, en el artículo primero, de la precitada resolución se le produjo un error material, al consignar equivocadamente el nombre del Sr. BERNARDINO HUAMAN CANAMPA, debiéndose corregir dicha situación:

De conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el error material producido en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 242-2014-GRC-GRDE de fecha 15 de setiembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la caducidad total del derecho de propiedad otorgado a favor de ROGELIA MARCIANA ROJAS DE HUAMAN Y BERNARDINO HUAMAN DE CANAMPA, respecto a la unidad catastral N° 007242, que cuenta con un área de 1.586.00 m² (0.1586 Ha.) de extensión superficial, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01135604 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la actividad agropecuaria y en consecuencia, declarar su resolución debiéndose revertir la Unidad Catastral correspondiente al dominio del estado.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la caducidad total del derecho de propiedad otorgado a favor de ROGELIA MARCIANA ROJAS DE HUAMAN Y BERNARDINO HUAMAN CANAMPA, respecto a la unidad catastral N° 007242, que cuenta con un área de 1.586.00 m² (0.1586 Ha.) de extensión superficial, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la



4

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

083



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la actividad agropecuaria y en consecuencia, declarar su resolución debiéndose revertir la Unidad Catastral correspondiente al dominio del estado.

13 MAR. 2018

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a los administrados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

X

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GUILLEMO J. ACOSTA BEGAZO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO